REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 43-2002

Acta de la sesión número cuarenta y tres celebrada por el Consejo Superior de Educación el martes 17 de setiembre del 2002, a las 5.00 p.m.

Asisten: Lic. Nelson Monge C, Master Sandra Subirós, Dra. Sandra García, Lic. Marvin Herrera A, Licda. Gloria Paniagua Soto y Lic. Guillermo Vargas, Propietarios, Licda. Elsa N. Wo Ching A, Licda. Bladis Briones V, MSc. Alejandrina Mata S y Lic. Carlos L. Benavides Lobo, Suplentes y el Lic. Abraham Alfaro R, Secretario General.

Ausente con justificación: Lic. Guillermo Vargas Salazar.

Para efectos de votación asume la condición de propietaria la señora Alejandrina Mata Segreda en ausencia del señor Guillermo Vargas Salazar.

AGENDA No. 43-2002
SESION COMISIONES
FECHA: 17 DE SETIEMBRE DEL 2002
HORA: 5.00 P. M.

Informe de las comisiones sobre el funcionamiento del Consejo Superior de Educación.

Se inicia la sesión a las 5:00 p.m. del día martes 17 de setiembre de 2002 estando presentes los siguientes miembros:

Nelson Monge Céspedes
Bladis Briones Villarreal
Alejandrina Mata Segreda
Elsa Wo Ching Arias
Carlos Benavides Lobo

Artículos revisados:

Se revisaron los artículos 1, 2 y 3 y se llegó a la conclusión que no se pueden variar en el tanto no se modifique la ley.

Artículo 4,

c) Establecer políticas estratégicas para el mejoramiento de la calidad y la cobertura del sistema educativo, para lo cual podrá contar con el asesoramiento que estime necesarios de los técnicos y de los funcionarios.

e) Establecer normas adecuadas con respecto a:

1- Los textos de estudio y libros de consulta de modo que respondan pertinentemente a los planes y programas de estudio, calidad en su edición y accesibilidad para todos los estudiantes.
2- Los materiales didácticos para el apoyo a la docencia acordes con las políticas educativas y desarrollo científico y tecnológico.
3- El mobiliario escolar debe responder a las necesidades especiales de los educandos y acorde con lo que establece la Ley 7600

i) Emitir los lineamientos para la formación continua de los educadores, programas de incentivos al personal docente y las coordinaciones pertinentes con las instituciones formadoras de docentes.

La otra comisión está trabajando en el marco jurídico del Consejo Superior de Educación.

Sesión de Comisión 2-02

Se inicia la sesión a las 4:30 p.m. del día jueves 19 de setiembre de 2002 estando presentes los siguientes miembros:

Nelson Monge Céspedes
Bladis Briones Villarreal
Alejandrina Mata Segreda
Elsa Wo Chin Arias
Carlos Benavides Lobo

Artículos revisados:

Artículo 5:

El Consejo Superior realizará cinco sesiones ordinarias por mes ... (lo demás queda igual)

Artículo 7:

Cuando un miembro tenga impedimento para asistir a una sesión lo comunicará por escrito a la Secretaría General para los efectos correspondientes.

Articulo 12:

El Consejo integrará las comisiones que estime necesarias para que estudien los asuntos que le sean sometidos a su consideración y que sean de su competencia, las cuales deberán cumplir con las siguientes funciones:

a) Cada comisión estará integrada por un mínimo de cinco miembros de los cuales se nombrará un coordinador (a) y un secretario (a). En caso de requerirse el Consejo podrá incorporar especialistas u otros funcionarios del Ministerio de Educación u otras instituciones afines.

b) Levantar una acta de cada sesión y al final se presentará un dictamen de mayoría ante el plenario del Consejo, en el plazo que sea determinado por el mismo, para su análisis y aprobación.
Si alguno no estuviere de acuerdo con el dictamen de mayoría, podrá presentar un dictamen de minoría el que se leerá junto con el de mayoría, pero será discutido únicamente cuando sea desechado el de mayoría.

c) Las comisiones podrán analizar otros asuntos de su propia iniciativa, siempre que lo comuniquen al Consejo.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Consejo Superior de Educación
Costa Rica

DRA. ASTRID FISCHEL VOLIO
PRESIDENTE, C.S.E.

abraham alfaro R
LIC. ABRAHAM ALFARO R.
SECRETARIO GENERAL

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION
ACTA No. 43/02 APROBADA
16 de 10 de 2002
FIRMA